



www.paginasprodigy.com/pggantatura

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS SEXUALES

[Declaración del XIII Congreso Mundial de Sexología, 1997 Valencia (España). Revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) el 26 de agosto de 1.999, en el XIV Congreso Mundial de Sexología (Hong Kong).]

LA SEXUALIDAD es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de las necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad emocional, placer, ternura y amor.

LA SEXUALIDAD es construida a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad inherente, dignidad e igualdad para todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico.

Para asegurarnos que los seres de las sociedades desarrollen una sexualidad saludable, los derechos sexuales siguientes deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades de todas las maneras. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos sexuales:

DERECHOS

EL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL.....	2
EL DERECHO A LA AUTONOMÍA SEXUAL, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL CUERPO SEXUAL	2
EL DERECHO A LA PRIVACIDAD SEXUAL	2
EL DERECHO A LA EQUIDAD SEXUAL	2
EL DERECHO AL PLACER SEXUAL.....	2
EL DERECHO A LA EXPRESIÓN SEXUAL EMOCIONAL.....	2
EL DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN SEXUAL.....	3
EL DERECHO A HACER OPCIONES REPRODUCTIVAS, LIBRES Y RESPONSABLES	3
EL DERECHO A LA INFORMACIÓN BASADA EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	3
EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL COMPRENSIVA.....	3
EL DERECHO AL CUIDADO DE LA SALUD SEXUAL.....	3

El derecho a la libertad sexual

La libertad sexual abarca la posibilidad de los individuos a expresar su potencial sexual. Sin embargo, esto excluye todas las formas de coerción sexual, explotación y abuso en cualquier tiempo y situación de la vida.

El derecho a la autonomía sexual, integridad y seguridad del cuerpo sexual

Incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual dentro de un contexto de la propia ética personal y social. También incluye el control y el placer de nuestros cuerpos libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

El derecho a la privacidad sexual

Derecho a tomar decisiones individuales y conductas (expresar las preferencias) sobre la intimidad siempre que ellas no interfieran en los derechos sexuales de otros.

El derecho a la equidad sexual

Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o discapacidad física, emocional, psíquica o sensorial.

El derecho al placer sexual

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

El derecho a la expresión sexual emocional

La expresión sexual es más que el placer erótico en los actos sexuales. Cada individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

El derecho a la libre asociación sexual

Significa la posibilidad de casarse o no, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.

El derecho a hacer opciones reproductivas, libres y responsables

Derecho a decidir sobre tener descendencia (niños) o no, el número y el tiempo entre cada uno, y el derecho al acceso a los métodos de la regulación de la fertilidad.

El derecho a la información basada en el conocimiento científico

La información sexual debe ser generada a través de un proceso científico y ético y difundido de forma apropiada en todos los niveles sociales.

El derecho a la educación sexual comprensiva

Este es un proceso que dura toda la vida, desde el nacimiento y debería involucrar a todas las instituciones sociales.

El derecho al cuidado de la salud sexual

La atención clínica de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

**LOS DERECHOS SEXUALES SON DERECHOS HUMANOS
FUNDAMENTALES Y UNIVERSALES**